Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios
Gdor. Campos 133. Ushuaia, Tierra del Fuego
Tel/ Fax (02901) 421421/329 E-mail: contactoweb@dposs.gov.ar

USHUAIA, 06 AGO 2019

VISTO el expediente Nº 377/2019 obrante en I cuerpo, del registro de la Dirección Provincial de Obras y Servicios Sanitarios; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN – TIERRA DEL FUEGO", cuyo costo asciende a la suma estimada de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($ 1.673.304,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 112, atento al requerimiento formulado por el Gerente de Tolhuin mediante NOI N° 1674/2019 agregada a fs. 01 y bajo los fundamentos expuestos en el Informe N° 470/2019 que consta a fs. 116.

Que la presente obra se financiará con fondos propios, tal cual lo indicado por la Gerente de Administración Financiera a fs. 76.

Que en tal sentido, el Gerente de Tolhuin con la asistencia de la Gerencia de Proyectos Especiales y Remediación Ambiental han elaborado el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares y toda documentación técnica para la obra en cuestión.

Que a fin de proseguir el trámite orientado al llamado ha tomado intervención el Área Asuntos Jurídicos mediante Informe AJU N° 93/2019 (fs. 76) e Informe AJU N° 102/2019 (fs. 78) efectuado las correcciones al pliego remitido, indicando que una vez efectuadas las mismas se dé traslado a la Gerencia de Gestión de Contrataciones y Obra Pública para continuar con la aprobación del mismo.

Que el suscripto considera oportuno efectuar el pertinente llamado licitatorio.

Que en virtud de ello, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente por el cual se autorice el llamado a Licitación Privada Nº 6/2019, para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN – TIERRA DEL FUEGO".

Que conforme lo expuesto por la Gerencia de Administración Financiera a fs. 76 vuelta indica que se cuenta con crédito presupuestario, debiéndose imputar el mismo a la partida presupuestaria 4.2.2. CC 01 del presente ejercicio económico.

Que el presente gasto se encuadra en lo establecido en la Ley Nacional de Obra Pública Nº 13.064, sus reglamentarios; y Anexo II del Decreto Provincial Nº 925/15.

///...2.

Que el señor Presidente se encuentra ausente conforme lo establece la Resolución DPOSS N° 1251/2019, por lo que queda habilitada la atribución del suscripto para dictar el presente acto en virtud de las facultades conferidas mediante el Artículo 16° inciso 2) de la Ley Territorial N° 158, su modificatoria Ley Provincial N° 188 y Decreto Provincial N° 2045/2018.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones consistente en Memoria Descriptiva, Condiciones Especiales, Especificaciones Técnicas Particulares y toda documentación técnica, para la Obra: "REPARACIÓN TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN – TIERRA DEL FUEGO", el cual se adjunta como Anexo I y forma parte integrante del presente acto. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar el gasto para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN – TIERRA DEL FUEGO", cuyo costo asciende a la suma total de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($ 1.673.304,00), según Presupuesto Oficial que consta a fs. 116; conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3°.-Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 6/2019, para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN – TIERRA DEL FUEGO", cuyo costo asciende a la suma total estimada de PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y TRES TRESCIENTOS CUATRO CON 00/100 ($ 1.673.304,00), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 1° del presente acto. Ello, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior y lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto a la partida presupuestaria 4.2.2. CC01 del ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

RESOLUCIÓN D.P.O.S.S. N° 1319 /2.019.-

D.P.O.S.S.

Téc. Jesús SVENSON
Vicepresidente
D.P.O.S.S.

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

OBRA:

"REPARACION TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN - TDF"

Junio 2019

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

OBRA:

"REPARACION TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN - TDF"

MEMORIA DESCRIPTIVA

1. Generalidades

El Pasaje Fronterizo de San Sebastián pertenece al Departamento de Río Grande en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Es un paraje ubicado en el kilómetro N°2.740, de la ruta Nacional N°3. Este lugar está ubicado a unos 80 km de la ciudad de Río Grande.

Posee oficinas de Administración Nacional de Aduanas, de la Gendarmería Nacional Argentina, de Migraciones, de Defensa Civil Provincial, de la Policía Provincial, además de una escuela, una hostería con servicio de restaurante perteneciente al Automóvil Club Argentino y viviendas para alojar a los distintos agentes.

Este Pasaje fronterizo comunica a esa zona del país con la República de Chile y su crecimiento no fue acompañado por la infraestructura sanitaria adecuada. Cuenta con 2 pozos de bombeo en orden de los 50 metros de profundidad, en funcionamiento desde hace 15 años aproximadamente; un sistema de inyección de cloro, dos cisternas de almacenamiento, y una red de agua de distribución que llega a los usuarios locales.

El oferente garantizará que todos los trabajos, obras, suministros, materiales, equipos e instalaciones que figuran en su oferta, cumplirán con los datos y especificaciones que acompañan a la misma. Dicha garantía se considerará asumida por el solo hecho de la presentación de su oferta acompañada de la documentación que se cita en el presente pliego.

2. Componentes del proyecto

La obra consiste en la ejecución y puesta en funcionamiento de la obra denominada "Reparación de Toma de Agua Potable – San Sebastián – TDF", la cual consta de los siguientes ítems:

- Limpieza del pozo de bombeo N°1.
- Limpieza del pozo de bombeo N°2.
- Provisión de bombas elevadoras sumergibles de iguales características técnicas a las existentes.
- Colocación de válvulas a la salida de los tanques de reserva, previendo válvulas para realizar la purga de los tanques.
- Reemplazo de la cañería principal de distribución con caño PEAD Ø110.

3. Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial de la obra objeto del presente pliego se establece a todo efecto en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO CON 0/00 ($1.673.304,00), valores a JUNIO de 2019.

4. Plazo de Obra

El plazo de ejecución de los trabajos es de TREINTA (30) DIAS corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra. No se incluye dentro de este plazo el período correspondiente a la Veda Invernal, comprendido entre las correspondientes Actas de Suspensión y Reinicio de Obra.

5. Mantenimiento de Oferta

El plazo del mantenimiento de la oferta se fija en NOVENTA (90) días corridos (Apartado 3.1 Anexo I Resolución D.P.O.S.S. N° 939/2016) y será de acuerdo a lo establecido en el Punto 21 de las Condiciones Especiales.

6. Sistema de contratación

La obra se ejecutará por sistema de Contratación "MIXTO":

- "UNIDAD DE MEDIDA" para el ítem 1
- "AJUSTE ALZADO" para los ítems 2, 3, 4, 5 y 6.

7. Marco Legal

La presente obra se licita dentro del marco de la Ley Nacional N°13.064.

8. Anticipo Financiero

La presente obra no tiene anticipo financiero.

9. Redeterminación de Precios

Será de aplicación la Redeterminación de precios que en materia de obras públicas en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego fuera establecida por Ley Nº 572/03 (ratificatoria del Decreto Nº 73/03) y sus reglamentaciones.
Para la variación de referencia se considerarán los valores indicados en la Tabla I del Decreto Provincial Nº 73/03, Rubro IV.1: AGUA POTABLE.

10. Plazo de garantía

El plazo de garantía es DOCE (12) meses contados a partir de la recepción provisoria, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del Contratista y en un todo de acuerdo a las reglamentaciones de la D.P.O.S.S.

11. Representante Técnico

El Representante técnico del Contratista deberá ser profesional Ingeniero Civil, Hidráulico o Ingeniero con incumbencias en la materia, debidamente matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego.

D.P.O.S.S.
AGUAS FUEGUINAS

OBRA:

"REPARACION TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN - TDF"

CONDICIONES ESPECIALES

ÍNDICE:

1. Objeto del Pliego 1
2. Comitente 1
3. Domicilio Legal proceso licitatorio 1
4. Documentación licitatoria y su orden de prelación 1
5. Presupuesto Oficial 1
6. Plazo de Obra 2
7. Impedimentos para ser oferentes 2
8. Visita a Obra 2
9. Sistema de Contratación 2
10. Aclaración de Oficio y Evacuación de Consultas 3
11. Lugar de Presentación y de Apertura de las Ofertas 3
12. Forma de Presentación de la Propuesta 3
12.1. Documentos a incluir en el Sobre 3
12.2. Requisitos mínimos exigidos 5
12.3. Lista de verificación de documentación a adjuntar 5
13. Consulta de ofertas 5
14. Impugnación 5
15. Comisión de Estudio 6
16. Preadjudicación 6
17. Sellados 6
18. Evaluación de Ofertas 6
19. Análisis de Precios 7
20. Mantenimiento de Oferta 7
21. Anticipo Financiero 7
22. Garantías de contrato 7
23. Entrega del terreno de la Obra-Acta de Inicio de Obra - Plazo de Ejecución 8
24. Redeterminación de Precios 8
25. Incorporación de Personal 8
26. Régimen de Seguros 9
26.1. Generalidades 9
26.2. Pólizas a contratar 10
27. A.R.T. 12
28. Presentación y Plazo de Pago de los certificados 13
29. Fondo de Reparos 14
30. Plazo de Garantía 14
31. Mano de Obra Local 14
32. Régimen de Multas 15
33. Representante Técnico 15
34. Subcontratista 15
35. Equipamiento para la Inspección de la Obra 16
36. Responsabilidad ante daños 16
37. Rescisión del contrato 16
38. Constancia Generador Residuos Peligrosos 16
39. Cartel de obra 17
40. Carteles de Señalización 17
41. Recepción Provisoria 18

42. Recepción Definitiva 18
43. Veda invernal 18
44. Financiación 18
ANEXO I: CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA 19
ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA-Aceptación de Jurisdicción 20
ANEXO III – FORMULARIO DE PROPUESTA 21
ANEXO IV: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO 22
ANEXO V-a: PLAN DE TRABAJO 23
ANEXO V-b: CURVA DE INVERSIÓN 23
ANEXO VI: PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS 24
ANEXO VII: MODELO DE COEFICIENTE RESUMEN 25
ANEXO VIII: PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA 26
ANEXO IX: PLANILLA DE COSTO HORARIO DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA 27
ANEXO X: PLANILLAS DE EQUIPOS y PERSONAL A AFECTAR A LA OBRA 28
ANEXO XI : CARTEL DE OBRA 29
ANEXO XII: RÉGIMEN DE MULTAS 30
ANEXO XIII: LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA PROPUESTA 31

CONDICIONES ESPECIALES

1. Objeto del Pliego

El objeto del presente Pliego es el de establecer las condiciones especiales que regirán la ejecución de la obra "REPARACION TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN - TDF" que no están previstas en el Pliego de Condiciones Generales aprobado como Anexo I a la Resolución D.P.O.S.S. N° 939/2016 o que estándolo puedan requerir mayor precisión.

2. Comitente

El comitente de la obra es la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS, con domicilio en calle Gob. Campos N° 133 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

3. Domicilio Legal proceso licitatorio

En el momento del retiro de los pliegos el interesado deberá constituir un domicilio legal en la ciudad de Ushuaia (TDF) y otro electrónico donde serán válidas todas las comunicaciones que con motivo del proceso licitatorio la Repartición considere procedentes siendo suficiente la comunicación respectiva en al menos uno de ellos.

4. Documentación licitatoria y su orden de prelación

Serán documentos del Contrato y harán fe en caso de discrepancia los siguientes documentos y en el siguiente orden de prelación:

1. Ley 13.064.
2. Contrato.
3. Circulares Aclaratorias con o sin consulta
4. Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares (E.T.P.)
5. Pliego de Condiciones Especiales (C.E.)
6. Memoria Descriptiva
7. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales (E.T.G.)
8. Pliego de Condiciones Generales (C.G.).
9. Oferta
10. Órdenes de Servicio y Notas de pedido.
11. Fojas de Medición y Certificados
12. Acta de Recepción Provisoria
13. Acta de Recepción Definitiva

Si el presente orden de prelación no permitiera aclarar la discrepancia, la D.P.O.S.S. resolverá definitivamente, comunicándolo mediante acto administrativo correspondiente.

5. Presupuesto Oficial

El Presupuesto Oficial de la obra objeto del presente pliego se establece a todo efecto en la suma de pesos UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO con 00/100 ($1.673.304,00), valores a JUNIO de 2019.

El Presupuesto Oficial fue elaborado considerando la escala salarial vigente aplicable a los operarios de la construcción, conforme a lo contemplado en los acuerdos celebrados a nivel

nacional entre la U.O.C.R.A. y sectores empresarios de la construcción, homologado por la Secretaria de Trabajo de la Nación.

El precio de las ofertas no podrá superar el DIEZ por ciento (10%) del Presupuesto Oficial. Aquella oferta cuyo precio fuere superior al límite recién indicado, será rechazada sin más trámite, resultando ello causa automática de su desestimación en el Acto de Apertura.
La aceptación de aquella oferta cuyo precio resultare superior al presupuesto oficial, pero dentro del porcentaje establecido en el párrafo anterior, y aun cuando se evaluará admisible por la Comisión de Estudio de las Ofertas, quedará supeditada a la efectiva disponibilidad de crédito presupuestario, pudiendo en su caso y por dicha causa ser objeto de desestimación.

6. Plazo de Obra

El plazo de ejecución de los trabajos es de TREINTA (30) DIAS corridos, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra. Tampoco se incluye dentro de este plazo el período correspondiente a la Veda Invernal, comprendido entre las correspondientes Actas de Suspensión y Reinicio de Obra.

7. Impedimentos para ser oferentes

No podrán concurrir como oferentes de la presente licitación:

a) Los inhabilitados con condena judicial.
b) Las empresas en las que actúen como directores o administradores agentes de la administración pública nacional y/o provincial, ni por sí ni por interpósita persona.
c) Los quebrados o concursados mientras no obtengan su rehabilitación.
d) Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional o Provincial.
e) Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan al estado Provincial y que no hayan regularizado su situación.
f) Los que se encuentren inhabilitados por el Banco Central de la República Argentina para operar en cuenta corriente bancaria.
g) Todo otro sujeto alcanzado por demás disposiciones que estipulen impedimentos para tal fin.

El Comitente para evaluar las propuestas presentadas, podrá solicitar a los Organismos competentes las actuaciones que acrediten el cumplimiento de las condiciones indicadas más arriba.

8. Visita a Obra

Los Oferentes deberán realizar la visita a obra con personal de la D.P.O.S.S., en día y horario previamente estipulado por la Dirección. La visita deberá realizarla una persona expresamente habilitada a tal fin por la empresa interesada. Es de destacar que, dado que la obra objeto del presente se desarrollará tanto en la localidad de Tolhuin como en la ciudad de Ushuaia, será necesario visitar las dos locaciones.

Sólo y únicamente en esta oportunidad y una vez concluida la Visita la D.P.O.S.S procederá a firmar el certificado correspondiente a las firmas asistentes.

9. Sistema de Contratación

La obra se ejecutará por los sistemas de contratación MIXTO: Unidad de Medida y Ajuste Alzado.

- "UNIDAD DE MEDIDA" para el ítem 1
- "AJUSTE ALZADO" para los ítems 2, 3, 4, 5 y 6.

Los ítems indicados como globales se ejecutarán por Ajuste Alzado, en tanto que los restantes se computarán por Unidad de Medida.

Los cómputos de cada ítem deben ser verificados por el oferente, siendo de su exclusiva responsabilidad las eventuales diferencias con las cantidades reales en obra. Se considerarán comprendidos en el monto de las propuestas todos los trabajos, provisiones y prestaciones necesarias para que las obras queden totalmente terminadas y puedan ser habilitadas con arreglos a sus fines, aunque no estén expresamente detallados en la documentación técnica contractual.

10. Aclaración de Oficio y Evacuación de Consultas

El Comitente efectuará por escrito, a través de Circulares, las aclaraciones que considere necesario formular de oficio o en respuesta a las solicitudes que en tal sentido recibiera de las empresas interesadas en ejecutar la obra.

Las consultas deberán ser formuladas por escrito ante la dependencia receptora hasta CINCO (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, fijando un domicilio legal electrónico donde podrán recibir respuesta al respecto.

11. Lugar de Presentación y de Apertura de las Ofertas

Las propuestas deberán presentarse en la mesa de entrada de la D.P.O.S.S. sita en calle Gdor. Campos N°133 – USHUAIA (TIERRA DEL FUEGO), hasta la hora señalada en los avisos. Toda oferta que se pretenda entregar luego de dicha hora no será recibida.

La apertura de las ofertas se realizará en el día y a la hora señalada en los avisos, en las Oficinas de la D.P.O.S.S. de calle Gdor. Campos N° 133 – Ushuaia (Tierra del Fuego), o en cualquier otro lugar que se comunique en el momento de la presentación de las propuestas.

12. Forma de Presentación de la Propuesta

La propuesta se presentará en UN (1) sobre o paquete cerrado que ostentará sólo la individualización de la Licitación sin dato alguno que pueda señalar al proponente, y que contendrá toda la documentación.

Toda la documentación a presentar deberá agregarse en original o en copias debidamente certificadas por Escribano Público y deberá estar firmada por el/los representante/s de la/s empresa/s oferente/s en cada una de sus fojas, foliada, abrochada y doblada (como máximo tamaño A4).

No se debe incluir el Pliego Licitatorio. Éste habrá de ser presentado debidamente firmado por el representante técnico y el o los representantes de la/las Empresas adjudicatarias, como trámite previo a la firma del contrato.

12.1. Documentos a incluir en el Sobre

1) Constancia de Constitución de la garantía de la oferta, la cual no podrá ser inferior del UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial (apartado 2.7 "Garantía de Oferta" de las Condiciones Generales aprobadas como Anexo I de la Resolución D.P.O.S.S. N° 939/2016). A tal efecto se podrá efectuar un depósito en la cuenta N° 17104890 del Banco Tierra del Fuego, cumplimentando lo especificado en las Condiciones Generales.
2) Certificado de Visita a Obra (según modelo adjunto como Anexo I).

3) En el caso de sociedades, Certificado de situación regular vigente expedido por la Inspección General de Justicia, el que deberá ser renovado todos los años hasta la finalización de la obra.
4) Contrato Social, Acta de Directorio, o Poder debidamente legalizados que den poder al firmante a los efectos de la presente licitación, si correspondiere.
5) Instrumento de constitución de Unión Transitoria de Empresas (si correspondiere).
6) Balance correspondiente a los TRES (3) últimos ejercicios certificado por profesionales independientes. Para el caso de contar con presentaciones anteriores de dicho balance ante esta Dirección, se admitirá la presentación de copia simple de los mismos, las que serán verificadas con los obrantes en esta Dependencia. En el caso de Empresas unipersonales, la misma deberá presentar "Manifestación de Bienes".
7) Constancia de inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur (Pro.T.D.F.) actualizada.
8) Certificado de cumplimiento Fiscal extendido por la Agencia de Recaudación Fueguina (A.R.E.F.) de la Provincia con la leyenda "Para entes Públicos y/o Privados que así lo requieran". Si el oferente no opera como contribuyente en nuestra Provincia, corresponde adjunte Certificado de No Inscripción, otorgado por la A.R.E.F. de Tierra del Fuego. En su caso, podrá aceptarse Certificado de Inscripción en Convenio Multilateral, previo a la firma de Contrato de Obra, en el cual se incorpora a la Provincia de Tierra del Fuego como jurisdicción.
9) Inscripción I.E.R.I.C. (Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción).
10) Comprobante del pago de aportes y contribuciones A.N.Se.S (Administración Nacional de Seguridad Social.), como así también el pago correspondiente a la A.R.T., de los últimos TRES (3) meses.
11) Comprobante de Inscripción C.U.I.T., actualizado.
12) Libre deuda de servicios sanitarios, si correspondiere, eventuales y/o daños y perjuicios de la Empresa ante la D.P.O.S.S. (En caso de UTE, de todas las Empresas en forma individual). El presente es exigible si correspondiere a una firma usuaria del servicio al tiempo de presentación de la oferta.
13) Declaración jurada sobre aceptación de Jurisdicción y debidamente firmado (según modelo adjunto como Anexo II).
14) Oferta según Formulario oficial de Propuesta provisto a tal efecto como ANEXO III confeccionada por el proponente. Debidamente firmado además por el Representante Técnico.
15) Cómputo y Presupuesto según modelo adjunto como ANEXO IV. Debidamente firmado además por el Representante Técnico.
16) Plan de trabajo según modelo adjunto como ANEXO V-a. Debidamente firmado además por el Representante Técnico.
17) Curva de inversión según modelo adjunto como ANEXO V-b. Debidamente firmada además por el Representante Técnico.
18) Análisis de precios de acuerdo al modelo adjunto como ANEXO VI. Debidamente firmado además por el Representante Técnico. Incluyendo los números de los códigos (a utilizarse en la redeterminación de precios) de cada insumo utilizado en los análisis de precios y la fuente de donde se obtendrán mensualmente lo valores de los mismos.
19) Detalle de cálculo de coeficiente resumen de acuerdo al modelo adjunto como ANEXO VII. Debidamente firmado además por el Representante Técnico.
20) Planilla de costos de mano de obra. Según modelo adjunto como ANEXO VIII. Debidamente firmada además por el Representante Técnico.
21) Planilla de Costo horario del equipo a afectar a la obra. Según modelo adjunto como ANEXO IX. Debidamente firmada además por el Representante Técnico.

22) Planillas de equipos y del personal técnico a afectar a la obra, de acuerdo al Anexo X. Debidamente firmada además por el Representante Técnico.

Todos los precios consignados en la PROPUESTA y en todo otro elemento que incluya valores, deberán ser los vigentes a la fecha de apertura de la licitación.

Los puntos 15, 16, 17, 18,19 y 20 deberán incluirse además en formato digital .xls en cd.

12.2. Requisitos mínimos exigidos

Si durante el acto de apertura de las ofertas se verifica la ausencia de algunos de los documentos indicados en los apartados 1, 2, 4, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22, se dejará constancia de ello en el acta de apertura y la PROPUESTA será desestimada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas, de considerarlo pertinente, luego de efectuar el análisis correspondiente en las condiciones previstas en el Punto 16 de las presentes Condiciones Especiales.

La omisión de los restantes requisitos enunciados en los apartados 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 deberá ser subsanada en un plazo de TRES (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de las ofertas, en caso contrario la Comisión de Evaluación de las Ofertas procederá conforme lo indicado en el párrafo anterior.

Será causal de desestimación de la oferta la determinación de desfasajes de precios cotizados en los ítems de la obra (considerados estos en forma conjunta o separada), respecto a valores de mercado.

El Contratante tiene el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular la cotización y rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato.

12.3. Lista de verificación de documentación a adjuntar

Como Anexo XIII se agrega a estas cláusulas una lista de verificación de la documentación a presentar, la que deberá incluirse junto con el resto de la documentación a fin de facilitar (tanto al oferente como a la administración) el proceso de constatación de la presencia de la documentación obligatoria.

13. Consulta de ofertas

Los oferentes podrán consultar las ofertas presentadas, durante los DOS (2) días hábiles posteriores a la fecha prevista para la apertura de las ofertas, en horario de 9 a 14 h en las oficinas centrales D.P.O.S.S., Gob. Campos N° 133 de Ushuaia, Tierra del Fuego.

14. Impugnación

Los proponentes podrán impugnar la admisión de las propuestas y el acto licitatorio de apertura dentro del plazo perentorio de TRES (3) días HABILES. Dicha impugnación deberá presentarse por escrito, estar debidamente fundada y habiendo efectuado previo depósito de garantía en cuenta bancaria de la D.P.O.S.S. (cuenta Nª 17104890 del Banco Tierra del Fuego) de un importe equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del presupuesto oficial y nunca inferior a PESOS CINCO MIL ($5.000). La constitución y acreditación de tal garantía en tiempo y forma es requisito ineludible para el tratamiento y resolución de la impugnación; caso contrario, la misma se tendrá por inválida y le será devuelta al presentante. La D.P.O.S.S. tendrá un plazo de CINCO (5) días hábiles para su resolución y comunicación al impugnante y el depósito le será restituido al impugnante sólo en el supuesto de resolverse

favorablemente la misma y sin que el importe respectivo genere interés alguno a favor de aquél.

Este mismo procedimiento será aplicable para toda otra impugnación que se presentara durante el proceso licitatorio desde el llamado respectivo y hasta la adjudicación inclusive.

15. Comisión de Estudio

La evaluación de las ofertas y de los oferentes estará a cargo de una Comisión de Estudios que el Comitente designará a tal efecto.

La Comisión de Estudios evaluará la documentación presentada y determinará si cumplen con lo solicitado y/o es suficiente. Si la D.P.O.S.S. considera que la documentación presentada no es la adecuada, podrá desestimar al oferente.

Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la D.P.O.S.S. la posibilidad de contar con mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos la Comisión de Estudios deberá intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones en el plazo que al efecto determine.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

En el mismo sentido, durante el transcurso de la evaluación, la Comisión de Estudios podrá en los casos que así correspondiere, citar a cualquiera de los oferentes para requerirle la adecuación de aquellos aspectos no esenciales de su oferta que, sin constituir transgresiones formales a las normas que rigen al respecto, no resultaren totalmente satisfactorias para la misma, pudiendo incluso condicionarse la adjudicación a la previa corrección de los detalles observados.

Podrán desestimarse la totalidad de las ofertas si, a solo juicio de la D.P.O.S.S., no resultares convenientes.

16. Preadjudicación

La D.P.O.S.S. procederá a la preadjudicación de la oferta más conveniente; tomando el informe de la Comisión de Estudios como orientativo.
El Oferente podrá formular impugnación fundada en la preadjudicación, dentro de los DOS (2) días HABILES a contar desde el último día de la publicación de la misma en lugar visible de la D.P.O.S.S. y/o desde que haya tenido, el interesado, conocimiento del acto de preadjudicación, lo que suceda primero.

17. Sellados

En relación a este cumplimiento fiscal es de aplicación la normativa vigente en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al día de la apertura de las ofertas.

18. Evaluación de Ofertas

La comisión procederá a evaluar todas las ofertas que sean aceptadas en el acto de apertura de esta Licitación.

Se evaluará el Aspecto Técnico (referencias empresariales, calidad de la oferta técnica) y el económico de acuerdo a lo indicado en el presente Artículo.
En la Calidad de la Oferta se considerará a) el cumplimiento de las condiciones del pliego (se tendrá en cuenta la interpretación de las cláusulas del pliego y la claridad de las ofertas que no ofrezcan ningún equívoco), b) se evaluarán los antecedentes, méritos y títulos del personal afectado a la obra de la presente Licitación, ya sea de quienes hagan asistencia técnica y de quienes estén a cargo de la obra con residencia en la ciudad de Ushuaia.

19. Análisis de Precios

Los oferentes deberán presentar sus respectivos análisis de precios volcando los valores en la planilla oficial (o similar) adjunta como ANEXO VI.

Se deberán incluir todos los elementos (materiales, mano de obra, equipo) que se utilizarán en cada ítem e indicar en cada caso marca, modelo, características, cantidad a utilizar en cada unidad de ítem y cualquier otra especificación que facilite la evaluación de la oferta por parte de la Comisión correspondiente. Los precios deberán ser los vigentes a la fecha de presentación de oferta.

Por otra parte, en los Análisis de Precios deberán indicarse los códigos de cada insumo a utilizar para la redeterminación de precios. No se aceptarán elementos globales que no permitan su correcta identificación.

20. Mantenimiento de Oferta

Los proponentes están obligados a mantener su oferta durante un plazo de NOVENTA (90) días corridos contados a partir del Acto de Apertura de la licitación; en su defecto perderán el depósito de garantía mencionado en las presentes condiciones.
El plazo de mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual período. Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento del plazo, aquélla se considerará prorrogada automáticamente por un plazo igual al inicial, y así sucesivamente.

21. Anticipo Financiero

La presente obra no tiene anticipo financiero.

22. Garantías de contrato

Previo a la firma del contrato, el adjudicatario deberá constituir una garantía mínima de cumplimiento de contrato, de al menos el cinco por ciento (5%) del monto del mismo. A tal efecto se podrá efectuar un depósito en la cuenta N° 17104890 del Banco Tierra del Fuego, cumplimentando lo especificado en las condiciones generales

La Garantía de contrato que el adjudicatario debe constituir tendrá que ser presentada al Comitente conforme lo establecido en la correspondiente Resolución de Adjudicación. Si así no ocurriese, se dejará sin efecto la adjudicación con pérdida de la garantía de oferta.

La garantía deberá hacer constar expresamente que la póliza se extiende conforme a los términos del Decreto 411/69 y que el garante se constituye en fiador solidario, liso, llano y principal pagador con renuncia de los beneficios de división y excusión, y que las mismas se harán efectivas a simple requerimiento del comitente, sin necesidad de otro requisito ni de previa constitución en mora al deudor ni al fiador, allanándose expresamente a la ley y al contrato con motivo de la misma, aun cuando no fueran pagados por el tomador los valores que demanden su costo.

En toda garantía los fiadores y principales pagadores deberán constituir domicilio legal en el ámbito de la Provincia y someterse en caso de ejecución si correspondiere, a los tribunales competentes de la Provincia, renunciando a todo otro fuero de excepción que les pudiera corresponder.

La garantía de contrato será reintegrada una vez efectuada la Recepción Definitiva, de corresponder. En caso de recepciones parciales definitivas, podrá el contratista reducir la garantía de contrato constituida en la proporción correspondiente.

23. Entrega del terreno de la Obra-Acta de Inicio de Obra - Plazo de Ejecución

Suscripto el Contrato, luego de su registración, dentro del plazo de CINCO (5) días corridos se firmará el Acta de entrega del terreno de obra. A partir de este momento comenzará a correr el plazo para la realización del Proyecto Ejecutivo, el cual será de TREINTA (30) días corridos. En el plazo de TRES (3) días a partir de la aprobación por escrita del Proyecto Ejecutivo las partes deben suscribir el Acta de Inicio de Obra. La Repartición podrá labrar de oficio el Acta de Inicio de Obra en caso de incomparecencia de la Contratista en el plazo previsto para ello.

El plazo de ejecución de los trabajos es de TREINTA (30) DIAS HABILES contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra.

24. Redeterminación de Precios

Será de aplicación la Redeterminación de precios que en materia de obras públicas en el ámbito de la Provincia de Tierra del Fuego fuera establecida por Ley N° 572/03 (ratificatoria del Decreto N° 73/03) y sus reglamentaciones, teniendo en cuenta los siguientes puntos:

- Es condición indispensable para que puedan redeterminarse los precios de la parte de obra faltante de ejecutar a un determinado mes, que en el mismo se supere el 5% establecido en el Artículo 1° del Decreto Provincial N° 73/03, tanto en la variación de referencia seleccionada como en el saldo de la obra.
- Para la variación de referencia se considerarán los valores indicados en la Tabla I del Decreto Provincial N° 73/2003 Rubro IV.1: AGUA POTABLE.
- La presente obra se redeterminará con los índices publicados por la Comisión de Redeterminación de Precios en Contratos de Obras Públicas de la provincia de Tierra del Fuego
- La fecha base de los cálculos será el mes de apertura de las ofertas.
- Las redeterminaciones de precios se realizarán considerando los últimos índices conocidos al momento del cálculo.
- Los cálculos de redeterminación de precios deberán ser realizados por el Contratista, y una vez aprobados por parte del Comitente, podrán presentarse los certificados respectivos.
- El plazo y modalidad para el pago de los certificados de redeterminación de precios será igual al establecido para los certificados básicos, y se computará a partir de la fecha de verificación del mismo por parte del área pertinente sin observaciones.
- Los Certificados de Redeterminación de Precios están sujetos a descuentos por: fondos de reparo, en iguales porcentajes que los aplicados a los certificados básicos.

25. Incorporación de Personal

La Contratista deberá cumplimentar lo expresado en el Decreto Provincial N° 1755/00, en referencia a la incorporación de personal del listado de beneficiarios de ayudas económicas

brindadas por el Poder Ejecutivo provincial, presentado por la U.O.C.R.A. y actualizado por la Subsecretaría de Trabajo.

26. Régimen de Seguros

26.1. Generalidades

La Contratista deberá contratar y mantener vigentes los seguros indicados en estas Condiciones.

Las pólizas de seguros deberán contratarse en compañías aseguradoras legalmente habilitadas en la República Argentina y a satisfacción de la DPOSS.

Las pólizas deberán tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato, cuando éste no fuera mayor a un año. En caso de contratos de una duración superior al año, las pólizas podrán ser anuales, debiendo, en tal caso, contener una cláusula de renovación automática.

El día de inicio de los trabajos, la Contratista deberá presentar a la DPOSS las pólizas y los recibos de pagos en original y copia, indicando si los pagos se realizan en forma total o en cuotas, o en su defecto, certificados de cobertura originales, donde se indique la compañía aseguradora, el riesgo cubierto, vigencia, límites y alcances de la cobertura, como así también las sumas aseguradas. Posteriormente, y siempre antes de presentar el primer certificado o factura, se deberán entregar las pólizas definitivas.

La Inspección no aprobará los certificados de obra en el supuesto que el Contratista no haya presentado las pólizas correspondientes.

Será obligación del Contratista notificar a los aseguradores de cualesquiera de los seguros requeridos, cualquier cuestión o suceso para el cual fuese necesaria dicha denuncia, de acuerdo con las cláusulas de las pólizas correspondientes. La Contratista será responsable por todas las pérdidas, reclamos, demandas, actuaciones judiciales y las costas, costos y gastos de cualquier índole originados o resultantes de cualquier incumplimiento por su parte de los requerimientos de este Artículo, ya sea como resultado de la anulación de cualquiera de dichos seguros o por cualquier otro motivo.

El régimen de seguros impuesto por la DPOSS al Contratista, no limita ninguna responsabilidad, contractual o extracontractual, u obligación de éste hacia terceros o hacia la DPOSS. En consecuencia el Contratista se hará cargo de cualquier franquicia o descubierto obligatorio que sus seguros contengan, así como de cualquier suma exigible en exceso de las sumas aseguradas mínimas solicitadas para cada riesgo, o por cualquier riesgo no cubierto por las pólizas solicitadas.

En todos los supuestos, la DPOSS no será responsable por suma alguna que el Contratista se viera obligado a pagar a terceros con motivo de su responsabilidad o por incumplimiento del régimen de seguros. Las pólizas de Responsabilidad Civil deberán contener las siguientes cláusulas:

a) No podrán ser modificadas o anuladas sin autorización de la DPOSS.

b) La compañía aseguradora deberá comprometerse a notificar a la DPOSS cualquier omisión de pago y otro hecho de cualquier naturaleza en que incurriere el asegurado principal y que resulte causal de suspensión de cobertura, caducidad de derechos, rescisión del contrato o pérdida de vigencia de la póliza en forma total o parcial, con una antelación mínima de quince (15) días respecto de la fecha en que dicha omisión pudiere determinar las consecuencias apuntadas.

Mientras no se cumpla lo indicado precedentemente, no se producirá la suspensión de cobertura, caducidad, rescisión o pérdida de vigencia de la póliza, en forma total o parcial, hasta tanto transcurra el plazo fijado a partir de la fecha de la notificación a la DPOSS.

La DPOSS se reserva el derecho de recabar información ante las compañías aseguradoras, respecto de las condiciones de contratación de los seguros, así como las vigencias y estados de deuda. El régimen de seguros detallado implica la contratación de seguros por expresa disposición de la DPOSS y aquellos que son de cumplimiento obligatorio por leyes o decretos. En caso que durante la vigencia del Contrato se establezca la obligatoriedad de contratación de algún otro seguro, o modificación de los convenios colectivos de trabajo y otros no indicados a la fecha de formalización del contrato, la Contratista deberá considerar incorporado ese requisito legal al régimen de seguros de la DPOSS, regularizando su situación dentro de los 30 (treinta) días de exigibilidad legal que originó el nuevo seguro o la modificación.

No se admitirá en ningún caso el autoseguro.

Las pólizas de seguro deberán ser ajustadas a lo largo del Contrato, a efecto de mantener constante los porcentajes o coberturas garantizadas, ante cualquier variación del monto del Contrato y/o de sus términos y condiciones. En el eventual supuesto de violación de esta disposición, además de la aplicación de las sanciones que contractualmente correspondan, la Contratista deberá mantener indemne a la DPOSS respecto de cualquier reclamo de terceros, respondiendo por los eventuales daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se ocasiones a la DPOSS.

26.2. Pólizas a contratar

El Contratista deberá cumplir como mínimo con los diversos tipos de seguros que se detallan a continuación:

A. DE ACCIDENTES DE TRABAJO

El Contratista deberá asegurar contra riesgo de accidentes de trabajo, en una A.R.T. de reconocida solvencia, a todo el personal afectado a la obra (incluidos subcontratistas), en un todo de acuerdo a los términos de la Ley Nacional N° 24.557 o la norma que la reemplace.

El contratista deberá presentar, a través del libro de Notas de Pedido, el original y/o copia autenticada del Contrato de Afiliación a la A.R.T. y nómina del personal incluido y Listado de Prestadores, ello según Ley Nacional 24.557.

Dado a que no se autoriza el ingreso a obra de ningún trabajador que no cuente con el seguro mencionado, el Contratista deberá comunicar a la Inspección cualquier modificación (alta y/o baja) en relación a los trabajadores afectados a la obra.

No se autorizará el ingreso a la obra de ningún trabajador que no figure en la Nómina del Personal Incluido.

B. DE VIDA OBLIGATORIO

El Contratista tendrá a su cargo la contratación el Seguro de Vida Obligatorio, Seguro de Vida Ley de Contrato de Trabajo, Seguro de Vida de Convenios Colectivos si los hubiere, de la totalidad del personal que trabaja en la obra, excepto el de Inspección de la obra.

C. DE ACCIDENTES PERSONALES

La Contratista, por el personal que contrate sin relación de dependencia, previo a la iniciación de los trabajos deberá presentar, para cada uno de ellos, póliza por Accidentes Personales, con cobertura completa, por un monto mínimo de PESOS DOSCIENTOS TREINTA MIL

($230.000). Adicionalmente, deberá presentar recibo de pago total o constancia de libre deuda emitido por la Aseguradora. Beneficiario DPOSS, sin condicionamientos.

D. DE RIESGO DE INCENDIO

La contratista deberá asegurar contra riesgo de incendio el valor total de las obras que realice y los materiales existentes, por un monto equivalente al importe contractual certificado, modificado mensualmente según las variaciones de obra producidas. El beneficiario de este seguro será la D.P.O.S.S. En caso de siniestro, el Contratista deberá realizar todas las tramitaciones necesarias a los efectos de que la D.P.O.S.S perciba de la compañía aseguradora un importe igual a la certificación abonada por las obras siniestradas, procediendo el Contratista en forma inmediata a iniciar la reconstrucción de las obras siniestradas y culminando las mismas en un plazo no mayor al utilizado originalmente para su ejecución. Una vez que sean reconstruidas las obras con conformidad de la D.P.O.S.S., la Dirección Provincial trasladará a la Contratista el importe percibido de la compañía aseguradora. La póliza correspondiente y sus modificatorias en función del avance de la obra, serán entregadas a la D.P.O.S.S., debiéndose acompañar, además, copias de los recibos oficiales del pago de las primas.

E. DE TODO RIESGO DE CONSTRUCCIÓN

Dado que es responsabilidad del Contratista adoptar todos los recaudos necesarios (incluido la contratación de seguros contra todo riesgo) durante la ejecución de la obra a los efectos de proteger a la misma de la acción de los agentes naturales ordinarios (sismos, anegamientos, inundaciones, vientos, desprendimientos de taludes, etc.) y accidentes (desmoronamientos, roturas de encofrados, etc.), en caso de siniestros por dichas causas deberá el Contratista reconstruir en todos los casos y a su costa las obras afectadas, en un plazo no mayor al utilizado para su construcción original. A los efectos del presente párrafo, la Contratista deberá celebrar y mantener vigente un Seguro de Todo Riesgo de Construcción, cuyo beneficiario deberá ser la D.P.O.S.S., A tal efecto, procederá la D.P.O.S.S. a descertificar las obras afectadas y recertificará las mismas según sea el avance de la reconstrucción. En caso de que la certificación mensual total de la obra arroje un importe negativo, la D.P.O.S.S podrá exigir que la empresa deposite en una cuenta a nombre de la D.P.O.S.S. dicho importe, o constituir una garantía a satisfacción y a favor de la D.P.O.S.S. vencido el plazo de ejecución de las obras de reconstrucción sin que el Contratista haya finalizado las mismas, se aplicarán multas iguales a las previstas por demora en la terminación total de las obras.

La póliza de seguro "todo riesgo" debe contener los siguientes requisitos:

1) La compañía aseguradora deberá constituir domicilio legal en la ciudad de Ushuaia.
2) La mención expresa de que "responde íntegramente a las disposiciones del Decreto Nº 411 / 69 incisos "A", al "G".
3) Deberá contener firma certificada por Escribano Público, y en el caso de tratarse de otra jurisdicción, legalización por parte del respectivo Colegio de Escribanos.

F. DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, debiendo exigir el cumplimiento de esta obligación a cualquier eventual Subcontratista. Este seguro debe cubrir los daños que eventualmente se ocasionen a personas y a bienes de propiedad de terceros con

motivo y en ocasión de la ejecución de los trabajos y prestaciones de los servicios que se contraten. En caso que dicho seguro no cubra los daños, éstos deberán ser cubiertos por la Contratista. Este Seguro estará a nombre del Contratista.

G. DE MAQUINARIA Y EQUIPOS

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un seguro técnico para maquinarias y equipos propios del Contratista o Subcontratista, que debe cubrir la Responsabilidad Civil hacia terceras personas y daños hacia bienes de terceros (especificando, motor, chasis y patente), mientras se encuentre en tareas de operaciones en el ámbito de la obra. Adicionalmente, deberá presentar recibo de pago total o constancia de libre deuda emitido por la Aseguradora.

H. DE AUTOMOTORES

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra un seguro técnico para los automóviles que utilice para la ejecución de la obra. Este seguro debe cubrir la Responsabilidad Civil Ilimitada hacia terceras personas transportadas y no transportadas y daños a bienes de terceros, incluyendo la responsabilidad por la carga transportada. Adicionalmente, deberá presentar recibo total de pago o constancia de libre deuda emitido por la Aseguradora.

I. OTROS

El Contratista deberá contratar por su cuenta y cargo y mantener vigente durante todo el plazo de la obra todo otro seguro, que sin estar especificado en el presente, resulte obligatorio de conformidad con la normativa vigente, de acuerdo a los enseres, máquinas y actividad a efectuar en la obra.

Todos los seguros antes detallados deberán cumplir los lineamientos fijados por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

El incumplimiento por parte del Contratista de las obligaciones antes mencionadas, facultará al Comitente, a la aplicación de las multas que pudieren corresponder según el Régimen de Multas que se establezcan en el presente pliego.

Todos los seguros antes detallados deberán estar vigentes al momento de la firma del Acta de Inicio de Obra

27. A.R.T.

Será de aplicación la Ley N° 19587/1972, reglamentada por Decreto Nacional N° 351/1979, y toda otra disposición nacional o provincial vigente en la materia, que no se oponga a los mismos, por lo cual la Contratista deberá dar cumplimiento a la misma.

La empresa adjudicataria deberá presentar, antes del inicio efectivo de las tareas en obra:

- Copia del formulario de aviso de Inicio de Obras y Legajo Técnico de Obra.
- Nombre del responsable del servicio de higiene y seguridad.
- Nota en original de "No repetición", emitida y firmada por responsable de la A.R.T. del contratista.
- Nómina del personal dado de alta en la A.R.T.
- Programa de seguridad aprobado por la A.R.T. según Resolución N° 51/1997 SRT.

28. Presentación y Plazo de Pago de los certificados

La certificación se hará según el siguiente detalle:

1) El Acta **de Medición** de los trabajos deberá efectuarse indefectiblemente entre el último día hábil del mes en que fueron realizados y los dos días hábiles posteriores.

2) La presentación del **Certificado de obra** deberá efectuarse indefectiblemente por Nota de Pedido dentro de los CINCO (5) primeros días hábiles de cada mes. Caso contrario dicha certificación deberá efectuarse en el mes siguiente, dentro del plazo previsto para la presentación. Esta circunstancia no dará derecho al cobro de intereses por el término del desfasaje de la certificación.

Es condición imprescindible que la empresa presente junto al certificado:

a) Libre deuda a los ingresos brutos extendida por la D.G.R. (los proveedores comprendidos en el convenio multilateral deberán presentar certificado de acreditación de tal circunstancia otorgado por la D.G.R. de la Provincia de Tierra del Fuego),

b) Formulario y constancia del pago de los aportes, contribuciones y A.R.T. del personal afectado a la obra, correspondiente al mes inmediato anterior (que cumpla con los requisitos exigidos por la A.F.I.P., vigentes al momento de su presentación).

c) Nómina del personal autorizado a ingresar a la obra, con la siguiente información:

- Apellido y nombre
- N° de C.U.I.L.
- Categoría
- Fecha de ingreso a la empresa

d) Altas y bajas del personal que se produzcan en el transcurso de la obra:

- Constancia de Alta en la A.F.I.P.
- Constancia de Baja en la A.F.I.P. y recibo de sueldo correspondiente a la liquidación final en caso de bajas.
- Comprobante F.931 con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la A.F.I.P.

e) El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74) se validará mediante la presentación y pago del formulario F.931

f) Certificado de Cobertura de la A.R.T. con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo: Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L., incluyendo periodo de vigencia. Deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.

g) Cláusula de "No repetición" hacia la D.P.O.S.S.: deberá actualizarse mensualmente o según la fecha de vencimiento que consigne el documento.

h) Un mínimo de 20 Tomas Fotográficas: no menos que 5 (cinco) por cada semana. Impresas en papel tamaño A4 tal que cada imagen tenga al menos 9cm x 13cm, estén ordenadas correlativamente con indicación del trabajo y/o ítem que representen y presenten los trabajos que se estén certificando. En original y copia. Así mismo se adjuntará en formato digital.

3) Una vez cumplido el punto (2) a satisfacción de la Inspección de Obra, esta mediante Orden de Servicio comunicará a la Contratista que el Certificado de Obra ha superado la Verificación y que (el Contratista) estaría en condiciones de presentar la Factura correspondiente.

4) La Contratista deberá presentar por Mesa de Entradas de la D.P.OS.S. la Factura correspondiente al Certificado de Obra en trámite, esta factura deberá cumplir con los requisitos exigidos por la A.F.I.P. vigentes al momento de su presentación,

El **plazo de pago de los certificados** será de TREINTA (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de presentación de la factura correspondiente en la Mesa de Entradas de la D.P.O.S.S..

El plazo de pago se interrumpirá en caso de que se formulen observaciones que deban ser corregidas por el Contratista, reiniciándose los mismos en el momento que se haga la presentación con las modificaciones requeridas a satisfacción de D.P.O.S.S.

29. Fondo de Reparos

El Fondo de Reparos a constituir se integrará mediante la retención del cinco por ciento (5 %) de cada certificado básico y/o de redeterminación de precios. Dicho fondo de reparos podrá ser sustituido por Pólizas de Seguro de Caución con cláusula de reajuste automático en función del índice I.N.D.E.C. MAYORISTA NIVEL GENERAL.
En caso que el Contratista no sustituya los fondos de reparo por póliza, deberá tenerse en cuenta:
La D.P.O.S.S. reintegrará los fondos de reparo constituidos en efectivo, sin ningún tipo de actualización o intereses.

30. Plazo de Garantía

El plazo de garantía será de DOCE (12) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria, estando durante el mismo la conservación de las obras a cargo exclusivo del contratista.

31. Mano de Obra Local

Rige lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3752/2006 el cual modifica el Anexo I del Decreto Provincial N° 1290/1996, reglamentario del Art. 43 de la Ley Provincial N° 278.

El coeficiente de Mano de Obra Local mínimo (M.O.L.) para la presente obra se determina en TREINTA PORCIENTO (30%).

Los oferentes deberán presentar con su oferta, Declaración Jurada de la cual surja el porcentaje de personal con más de dos (2) años de antigüedad de residencia en la Provincia, anteriores a la fecha de apertura de sobres de la presente licitación, que afectará a la obra en caso de resultar adjudicataria.

El porcentaje declarado, que se identificará con la sigla .M.O.L., se entenderá que contempla la totalidad del personal que desempeñará en la Provincia tareas relacionadas directamente con la obra (incluido administrativos y técnicos). Se exceptúa el personal que desarrolle tareas relacionadas con la obra, pero fuera del ámbito de la misma, por ejemplo, fabricación de carpinterías, bloques, etc., salvo que estos sean ejecutados por personal en relación de dependencia con la empresa.

El M.O.L. declarado en la oferta se utilizará para la determinación de un factor de corrección del precio oferta, el cual resultará de la expresión:

FC LEY 278 = 1 - (0,05 * MOL * R)

Si	MOL ≥ 50 %	úsese	MOL = 100%.
Si	MOL < 50 %	úsese	MOL OFRECIDO.

Donde:

R representa la incidencia del costo del personal respecto del costo de la obra y M.O.L. está expresado en tanto por uno.
Para obras predominantemente de arquitectura se considerará R = 0,50 y 0,30 en obras de infraestructura.

Obtenido el precio corregido de la oferta, el nuevo orden de mérito surgido del procedimiento previsto precedentemente se integrará al análisis de conveniencia de técnica, económica y/o financiera.

En el caso que, de las verificaciones que realice la Subsecretaría de Trabajo de la Provincia, resulte incumplimiento del Contratista del porcentaje comprometido en la Declaración Jurada, con una tolerancia de hasta el 15 % del M.O.L., se aplicará una multa cuyo valor será el resultante de la siguiente expresión:

Monto multa = A * 0.05 * R * M

Donde:
M = monto de contrato
A = (1- MOL real / MOL comprometido)
La multa por incumplimiento del M.O.L. no podrá superar el 2,5 % en obras de arquitectura y 1,5 % en obras de infraestructura (5 % * R) del monto contractual.

32. Régimen de Multas

Será de aplicación el régimen de multas establecido en el Anexo XII de estas Cláusulas Especiales.

La aplicación de multas no liberará al Contratista de otro tipo de sanciones que pudiera corresponderle, ni de la responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados a la D.P.O.S.S. y/o terceros.

El importe correspondiente a las multas aplicadas será descontado de la certificación subsiguiente a la determinación de la multa y en el caso del último mes se descontará del último certificado.

33. Representante Técnico

El Representante técnico del Contratista deberá ser profesional Ingeniero Civil, Hidráulico o Ingeniero con incumbencias en la materia, debidamente matriculado en el Colegio de Ingenieros de la Provincia de Tierra del Fuego y/o en el Municipio de Ushuaia, de corresponder.

La documentación técnica de la oferta deberá ser conformada por quien oficie de Representante Técnico en esta etapa.

Al momento de la firma del Acta de entrega del terreno la Contratista presentará a quién será su Representante Técnico durante la ejecución del Contrato, el que deberá contar con el aval de la Repartición antes de entrar en funciones.

34. Subcontratista

El Contratista no podrá subcontratar parte alguna de la Obra sin previa y expresa autorización del Comitente en tal sentido.

De ser el caso, los oferentes que quieren subcontratar, deberán presentar el acuerdo expreso y por escrito de la Empresa que pretenden subcontratar y el detalle de los ítems a subcontratar.

La Empresa a subcontratar deberá presentar el mismo tipo de documentación solicitados al oferente. Durante el estudio de las ofertas se decidirá sobre la autorización o no de la subcontratación propuesta y respecto de la consideración o no de la propuesta.

35. Equipamiento para la Inspección de la Obra

La Contratista deberá poner a disposición de la Inspección, durante la ejecución de las obras, todo el equipo, instrumental y los elementos necesarios para el cometido de sus funciones de medición y control. Por otra parte, deberá proveer movilidad a la Inspección cuando esta lo solicite durante la jornada de labor y hasta la recepción provisoria de los trabajos.
La entrega de todos los elementos como también la mano de obra y movilidad detallados, se consideran incluidos en el rubro de Gastos Generales de la empresa adjudicataria.

36. Responsabilidad ante daños

El Contratista es exclusivamente responsable ante todo reclamo o acción de terceros que pudiere presentarse:

1. Por razón de cualquier daño o perjuicio ocasionado a personas o cosas por la realización de los trabajos objeto de esta licitación, ya sea por cualquier material, maquinaria o implemento usados en la misma, por negligencia, culpa, omisión o imprudencia de él o de sus empleados u obreros.
2. Por interrupción del tránsito de desagües naturales.
3. Por violación de la Legislación vigente.

37. Rescisión del contrato

Se regirá por lo preceptuado en la Ley Nacional N°13.064, modificatorias, accesorias y/o complementarias, y la normativa Provincial en materia de orden público.

El caso de que la sumatoria de las multas aplicadas al Contratista por incumplimiento a lo establecido en el contrato y/o en el presente pliego supere el 10 % del monto de contrato (en el transcurso del período de vigencia del mismo) faculta a la D.P.O.S.S. a rescindir el Contrato por exclusiva culpa del Contratista.

MUERTE, QUIEBRA O CONCURSO CIVIL DEL CONTRATISTA: Quedará rescindido el contrato a no ser que los herederos ofrezcan llevar a cabo los trabajos bajo las condiciones estipuladas en aquél (art. 1260 y art. 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación).
Asimismo, no quedará rescindido el contrato, en caso que el síndico de la quiebra o concurso ofrezca dar cumplimiento en un todo al mismo y asumiendo la responsabilidad que menciona el art. 1277 del Código Civil y Comercial de la Nación.
La D.P.O.S.S. tendrá derecho a la rescisión del Contrato por culpa del Contratista, en los siguientes casos:

A) cuando el Contratista se haga culpable de fraude, o grave negligencia o contravenga las obligaciones y condiciones estipuladas en el Contrato.

B) cuando el Contratista transfiera en todo o en parte su Contrato, se asocie con otros para su cumplimiento o subcontrate, sin previa autorización de la D.P.O.S.S.

C) cuando el Contratista proceda a la ejecución de los trabajos con impericia y que, a juicio del Comitente, no cumpla con lo estipulado en las E.T.P.

38. Constancia Generador Residuos Peligrosos

En caso de generarse residuos que puedan ser clasificados como peligrosos por el Art. 2° de la Ley Provincial N°105 de Residuos Peligrosos, el Contratista deberá presentar previo al inicio de los trabajos Constancia de Inscripción como Generador de Residuos Peligrosos o

Generador Eventual de Residuos Peligrosos, según corresponda, la cual deberá ser tramitada ante la Secretaría de Ambiente, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático (o Autoridad de Aplicación ambiental que ejerza la función) y posteriormente presentada ante la Inspección de Obra para su verificación y archivo de antecedentes.

El Contratista deberá gestionar la clasificación, separación, disposición transitoria y tratamiento de los Residuos Peligrosos generados en el transcurso de la obra según las condiciones establecidas en el artículo 17° de la Ley Provincial N°105 y Resoluciones de la Autoridad de Aplicación. El Contratista deberá presentar fotocopia de los Manifiestos emitidos por el Transporte de Residuos Peligrosos habilitado, debidamente intervenidos por la Autoridad de Aplicación (artículos 12° y 13° Ley Provincial N°105). El Contratista será responsable de los Residuos Peligrosos Generados en el marco de los artículos 46° y 47° de la Ley Provincial N°105, siendo pasible de las sanciones establecidas en el artículo 49°, según los alcances determinados en el artículo 54° de la misma Ley.

En caso de alquiler de maquinaria pesada, el Contratista deberá presentar la documentación que acredite que la empresa contratada cumple en un todo con las condiciones establecidas por la Ley Provincial N°105 de Residuos Peligrosos, dicha constancia deberá ser presentada ante la Inspección de Obra para su verificación y archivo de antecedentes.

39. Cartel de obra

Dentro de los DIEZ (10) días corridos de firmada el Acta de Entrega del Terreno, el Contratista colocará UN (1) cartel de 3x2m en el lugar que señale la inspección, deberá mantenerlos en buen estado de conservación (hasta reemplazarlos de ser necesario) hasta la Recepción Provisoria de la obra, y retirarlos a satisfacción de la inspección de obra. El modelo deberá ejecutarse según el Anexo XI de las presentes Condiciones Especiales.

40. Carteles de Señalización

La contratista deberá señalizar explícitamente la obra (carteles, vallados, etc.), mantener balizamientos nocturnos, sereno o personal de custodia.

Referido a este punto, en la parte de la obra que afecte a la vía pública se deberán seguir la resolución M.O y S.P Nº 035 (Artículos 1 y 2), referidos a CARTELES DE SEÑALIZACIÓN. Estos deberán tener una dimensión de 1 x 0.7 m y el formato especificado en la resolución (Anexo I y II) a continuación se detalla:

Miscelánea:
Parte naranja: C:0 M:58 Y:100 K:0
Parte cyan: C:76 M:23 Y:100 K:0

"Obras para los Fueguinos".
Tipografía Sinkin Sans 500 Medium"
Tamaño: 325
Interlineado: 390

"Disculpe las molestias"
Tipografia Sinkin Sans Semibold
Tamaño: 160
Fondo cartel naranja: C:0 M:50 Y:100 K:0

41. Recepción Provisoria

Además de los requisitos establecidos en los Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Generales aprobadas como Anexos I y II de la Resolución D.P.O.S.S. N°939/2016 deberá cumplirse con la totalidad de los siguientes requisitos para acordar la Recepción Provisoria:

1. Obras terminadas de acuerdo a contrato y aprobadas por la Inspección.
2. Pruebas de funcionamiento a satisfacción de la Inspección.
3. Aprobación de la versión Preliminar del Manual de Operación y Mantenimiento y entrega de copias del mismo a satisfacción de la Inspección, de corresponder.
4. Aprobación de la versión Preliminar de los planos conforme a obra. Todo entregado a satisfacción de la Inspección.

42. Recepción Definitiva

Además de los requisitos establecidos en los Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Generales aprobadas como Anexo I y II de la Resolución D.P.O.S.S. N°939/2016 deberá cumplirse con la totalidad de los siguientes requisitos para acordar la Recepción Definitiva:

1. Plazo de conservación y garantía cumplido a satisfacción de la Inspección.
2. Pruebas y ensayos de verificación de datos garantizados de resultados de procesos y de equipos e instalaciones (si las hubiere), aprobadas por la Inspección.
3. Versión definitiva del Manual de Operación y Mantenimiento de la obra, de corresponder, entregada a satisfacción de la Inspección, juntamente con los planos conforme a Obra versión definitiva.

43. Veda invernal

En caso que los factores climáticos, aún sin ser considerados extraordinarios, impidan el normal desarrollo de los trabajos durante un período prolongado, se considerará, a pedido de la CONTRATISTA, la aplicación de una Veda Invernal por el tiempo que duren las condiciones que la motivaron. El otorgamiento de la Veda Invernal será convalidado por el COMITENTE a criterio de la INSPECCIÓN, lo mismo que el levantamiento de aquélla.

En caso de que el Contratista no lo solicite, pero la Inspección considere que los trabajos no se pueden realizar con la calidad necesaria a causa de factores climáticos adversos se podrá establecer de Oficio el período de Veda Invernal. La ampliación de plazo por factores climáticos adversos no otorgará derecho a reconocimiento alguno (lucro cesante, gastos improductivos, etc.) más allá de la postergación de la fecha de finalización de la Obra.

44. Financiación

La fuente de financiamiento para la presente obra serán fondos propios de la DPOSS.

ANEXO I: CONSTANCIA DE VISITA DE OBRA

Por la presente, se CERTIFICA que el Sr....., de la Empresa,....., ha visitado y reconocido, en el día de la fecha, el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº...../2019**, para la ejecución de la Obra: **"REPARACION TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN - TDF"** y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

.....

D.P.O.S.S.

……., ...de.....de 2019.-

ANEXO II - DECLARACIÓN JURADA-Aceptación de Jurisdicción

Lugar y fecha :……..

La firma ..... que suscribe, con domicilio real en la calle ..... Nº……..... de la ciudad de ..... , Provincia de …… ..... y domicilio especial en la calle ..... Nº .... de la ciudad de Ushuaia, de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, manifiesta que:

1) No se encuentra contemplado en los términos del Art. 8 de la CLÁUSULAS ESPECIALES.

2) Conoce la totalidad de la documentación que integran los Pliegos Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA N° ……../2019.

3) Ha visitado el lugar donde se ejecutarán los trabajos objeto de la LICITACIÓN PÚBLICA N°…….. /2019 y ha obtenido toda la información y elementos necesarios a fin de cotizar los mismos.

Acepta todas las condiciones locales, los precios de materiales y mano de obra de la localidad y todos los otros datos que puedan influir sobre el costo de los trabajos.

4) Renuncia a cualquier reclamación o indemnización originada por error en la interpretación de la documentación del llamado a Licitación.

5) Conoce la normativa que se aplica a la presente Licitación.

6) Se compromete al estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en su presentación a esta Licitación.

7) Conviene en mantener su oferta para la realización de las obras que integran la LICITACIÓN PÚBLICA ……../2019 del Registro de la D.P.O.S.S. de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur durante un plazo de NOVENTA (90) días.

8) Deja expresa constancia que para todas las cuestiones litigiosas o no, emanadas de la **LICITACIÓN PÚBLICA N°……/2019**, para la ejecución de la Obra: **"REPARACION TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN - TDF"** se somete a la jurisdicción de los tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Distrito Judicial Sur, competentes en razón de la materia, renunciado expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponder.

Saluda a Usted muy atentamente

ANEXO III – FORMULARIO DE PROPUESTA

Señor:
PRESIDENTE
DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS Y
SERVICIOS SANITARIOS.
S ...../.....D.

El / los firmantes, con domicilio legal constituido en la calle ……..… Nº …... de la ciudad de Ushuaia manifiesta/n a Ud. con carácter de DECLARACIÓN JURADA, que ha/n estudiado detenidamente todos y cada uno de los documentos de la **LICITACIÓN PÚBLICA D.P.O.S.S. ……./2019 "REPARACION TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN - TDF"** ha/n reconocido el terreno donde se ejecutarán las Obras y ha/n obtenido toda la información y elementos necesarios para poder establecer los más justos precios de la Obra motivo de esta Licitación.
No quedando/nos dudas al respecto, proponemos ejecutar los trabajos objeto de la **LICITACIÓN PÚBLICA D.P.O.S.S. ……../2019 "REPARACION TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN - TDF"** de acuerdo a su fin en la suma global de : PESOS ……..... .....
..... ($……)
Se acompaña ……, por la suma de PESOS…… ($……..), en concepto de Garantía de Oferta
Se declara que el MOL a utilizar para la presente Obra es:..... (.....%)

……..…… ……
Firma del Representante Técnico Firma del Proponente

Nombre:……... Nombre:……
Nº de Doc.:…….....… Nº de Doc.:……...……
Domicilio:……..…… Domicilio:……..……
Teléfono:……..…… Teléfono:……..
Consejo Profesional:……..…… CUIT Nº:……..……
Matricula:……..…… ING. BRUTOS Nº…..……..
Cuenta Cte. Banco Provincia de Tierra del Fuego Nº…….....…….....
El proponente consignará en su caso, toda otra modalidad de Garantía que ofrezca, acorde con las exigencias de la documentación de la Licitación.
Referencia Bancarias:…….....……
Documentación Complementaria agregada:……..…….....……

Saluda/n al Sr. Presidente atentamente.
Ushuaia, …….de ……de 2019

ANEXO IV: PLANILLA DE CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

"Reparación Toma de Agua Potable"
Pasaje Fronterizo San Sebastián - Tierra del Fuego

Item N°	Designación y Especificación	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio item
1	Limpieza de pozos profundos	gl	2,00		
2	Reparación de cañería llenado de tanques	gl	1,00		
3	reparación tablero eléctrico	gl	1,00		
4	remodelación sistema dosificación de cloro	gl	1,00		
5	Higiene y Seguridad	gl	1,00		
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
TOTAL DE OBRA					

ANEXO V-a: PLAN DE TRABAJO

MODELO DE PLAN DE TRABAJOS

Obra:	
Empresa:	
Plazo de obra:	
Fecha de Inicio:	

Item	Descripción del item	Valor Item ($)	% inc total	Mes 1	Mes 2	Mes 3	.....
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
24							
	Total General						

En cada Mes deberá detallarse el monto en $ y en %.

ANEXO V-b: CURVA DE INVERSIÓN

MODELO DE CURVA DE INVERSIONES

Curva de inversión acumulada con indicación de montos parciales y acumulados

Monto en $					
	Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5

ANEXO VI: PLANILLA MODELO DE ANÁLISIS DE PRECIOS

Valores al mes:

Item Nº: (Designación)	*Unidad:*		*Rendimiento:*				**TOTALES ($)**
A. Materiales							
Descripción	Unidad (Ud)	Cantidad (Ud/)			Costo Unitario ($/Ud)	Costo Total ($/)	
.... . .							**MATERIALES**
			Parcial			.....	.....
B. Mano de obra							
Descripción	Unidad	Cantidad (Ud/)	1/R (h/)	Cantidad de Operarios	Costo Unitario ($/Ud)	Costo Total ($/)	
....			Parcial			.....	**MANO DE OBRA** .....
C. Transporte de Materiales							
Descripción	Unidad (Ud)	Cantidad (Ud/)			Costo Unitario ($/Ud)	Costo Total ($/)	
.... . .							**TRANSPORTE**
			Parcial			....	.....
D. Equipos							
Descripción	Unidad (Ud)	Cantidad	Costo Actual ($)	Potencia (Hp)	Costo Total ($/h)		
.... . .							
		Parcial					
E. Amortización - Intereses - Reparación y Repuestos - Combustible y Lubricantes							
Descripción	Unidad	Coeficiente	Costo actual	HP	Rendimiento	Costo Total ($)	
Amortización							**A** ....
Intereses							**I** ....
Reparaciones y repuestos							**R-R** ...
Combustibles y Lubricantes							**C-L** ....
E. Varios							
Descripción	Unidad	Cantidad		Costo Unitario		Costo Total ($)	
						....	**Varios** ....
						Total	....
Costo Unitario Neto							.....
Incidencia Coeficiente Resumen			.....				.....
PRECIO UNITARIO DE APLICACIÓN							.....

ANEXO VII: MODELO DE COEFICIENTE RESUMEN

Costo Neto o Costo-Costo	=	1,000
Gastos Generales de la Empresa (..... % de 1,000)	=	.....
Gastos Indirectos (..... % de 1,000)	=	.....
Beneficios (..... % de 1,000)	=	.....
Gastos financieros (.....% de 1,000)	=	.....
Sub-Total	=	..... (a)
Impuestos a los Ingresos Brutos (..... % de (a))	=	..... (b)

COEFICIENTE RESUMEN (CR) = (a+b) [ ]

ANEXO VIII: PLANILLA DE COSTOS DE MANO DE OBRA

Categoria	Salario ($/h)	Asistencia ...%x(2) ¨($/h)	Salario Directo ($/h)	Mejoras Sociales ...%(4) ($/h)	Seguro Obrero ....% (4) ($/h)	Salario Total ($/h)	Otros ($/h)	Justificación Columna (8)	Costo Total ($/h)
(1)	(2)	(3)	(4)=(2)+(3)	(5)	(6)	(7)=(4)+(5)+(6)	(8)	(9)	(10)=(8)+(7)

ANEXO IX: PLANILLA DE COSTO HORARIO DE EQUIPOS A AFECTAR A LA OBRA

A = (CA-VR)/VU (*)
I= (CAx05xi)/(UA x 100) (**)
i=…….%

Nº de orden	Designaciòn	Potencia (HP)	Costo actual ($)	Valor residual ($)	Vida util (h)	Uso anual (h)	Costo amortizaciòn e intereses			Reparaciones y Repuestos (%/h)	Combustible				Lubricantes ($/h)	Combustibles y lubricantes ($/h)	Costo Horario Total ($/h)
							Amortiz. ($/h)	Intereses ($/h)	suma ($/H)		Tipo	Prec.Unitario ($/h)	Consumo (lts/h.HP)	Costo ($/h)			
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)=....%(4)	(6)	(7)	(8)=(*)	(9)=(**)	(10)=(8)+(9)	(11)=...%(10)	(12)	(13)	(14)	(15)=(13)*(14)*(3)	(16)=...%(15)	(17)=(15)+(16)	(18)=(17)+(10)+(11)

ANEXO X: PLANILLAS DE EQUIPOS y PERSONAL A AFECTAR A LA OBRA

A) EQUIPOS:

DETALLE (a)	CANTIDAD	SITUACIÓN (b)		
		Propio	A adquirir	A alquilar

Referencias:
a) Marca, modelo, capacidad. Adjuntar descripción complementaria
b) Marcar con "X" lo que corresponda.

B) PERSONAL:

Profesión	Nombre y Apellido

ANEXO XI : CARTEL DE OBRA

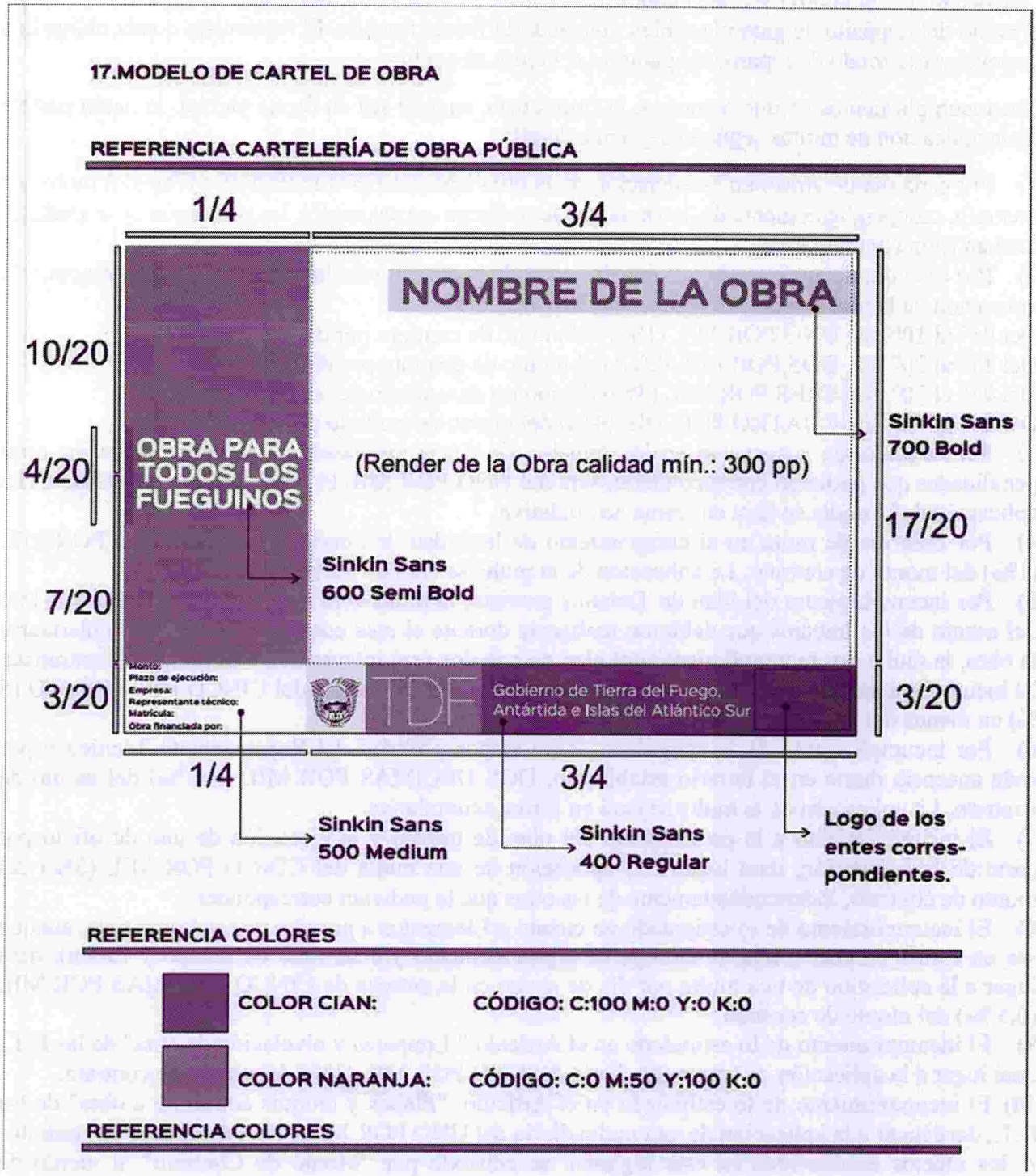

Medida del cartel: 3mx2m
Colocar UN (1) cartel, donde lo indique la Inspección.

ANEXO XIII: LISTA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A INCLUIR EN LA PROPUESTA

1- Constancia de Constitución de Garantía de Oferta..... ☐
2- Certificado de Visita de Obra (Formulario Anexo I)..... ☐
3- Certificado de situación regular I.G.J. (si corresponde) ..... ☐
4- Contrato Social, Acta de Directorio, o Poder(de corresponder)..... ☐
5- Instrumento de Constitución UTE (de corresponder)..... ☐
6- Balance de los tres últimos ejercicios..... ☐
7- Constancia Inscripción Pro.T.D.F vigente ..... ☐
8- Certificado de cumplimiento Fiscal (A.R.E.F.) ..... ☐
9- Inscripción I.E.R.I.C ..... ☐
10- Comprobante pago aportes y contribuciones. A.N.Se.S y A.R.T..... ☐
11- Comprobante de Inscripción C.U.I.T., actualizado ..... ☐
12- Libre deuda de servicios sanitarios (D.P.O.S.S.) ..... ☐
13- Declaración Jurada de aceptación de Jurisdicción (Anexo II)..... ☐
14- Oferta (según formulario Anexo III)..... ..... ☐
15- Cómputo y presupuesto (según formulario Anexo IV)..... ☐
16- Plan de trabajos (s/ formulario Anexo V-a) ..... ☐
17- Curva de inversión (s/ formulario Anexo V-b)..... ☐
18- Análisis de precios (s/ modelo Anexo VI) ..... ☐
19- Detalle de cálculo del Coeficiente Resumen(s/ modelo Anexo VII)..... ☐
20- Planilla de costos de la mano de obra (s/ modelo Anexo VIII)..... ☐
21- Planilla de costos de los equipos a afectar a la obra (Anexo IX)..... ☐
22- Planillas de Equipos y Personal a afectar a la Obra. (Anexo X)..... ☐

OBRA:

"REPARACION TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN - TDF"

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

INDICE

1 OBJETO DEL PLIEGO 1
2 OBJETIVO DE LA OBRA 1
3 ALCANCE DE LOS TRABAJOS 1
4 ZONA DEL PROYECTO 2
5 SOLICITUD DE DOCUMENTACIÓN Y PERMISOS 3
6 DISPOSICIONES GENERALES 3
7 MATERIALES A PROVEER POR EL COMITENTE. 4
8 ENSAYOS Y/O PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO. 4
9 PLAZO DE EJECUCIÓN 4
10 MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO 4
11 ÍTEM 1: LIMPIEZA DE POZOS DE BOMBEO 4
12 ÍTEM 2: REPARACIÓN DE CAÑERÍAS LLENADO DE TANQUES 5
13 ÍTEM 3: REPARACIÓN DEL TABLERO ELÉCTRICO 6
14 ITEM 4: REMODELACIÓN SISTEMA DE DOSIFICACIÓN DE CLORO 7
15 ÍTEM 5: HIGIENE Y SEGURIDAD 7

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES

1 Objeto del pliego

El objeto del presente Pliego es el de establecer las Especificaciones Técnicas Particulares a las que deberán ajustarse los Oferentes que presenten sus ofertas para la Licitación y posteriormente el Contratista que ejecute el proyecto definitivo y la obra "REPARACION TOMA DE AGUA POTABLE PASAJE FRONTERIZO SAN SEBASTIAN - TDF".

Lo establecido en el presente pliego anula, reemplaza y complementa a todas aquellas especificaciones que se le opongan de cualquier índole señaladas en las Especificaciones Técnicas Generales aprobadas como Anexo II de la Resolución D.P.O.S.S.N° 939/16.

El contratista será el único responsable de la correcta interpretación de las especificaciones que forman parte de la presente documentación para la ejecución de la Obra y responderá por los defectos que puedan producirse hasta su Recepción Definitiva.

2 Objetivo de la Obra

El objeto de la presente obra es la reparación de la toma de agua para satisfacer las demandas de los habitantes fijos y temporales del paraje fronterizo de San Sebastian.

3 Alcance de los trabajos

Será responsabilidad del contratista:

1. La ejecución de:

   • Limpieza del pozo de bombeo N°1.
   • Limpieza del pozo de bombeo N°2.
   • Reemplazo de bomba elevadora N°1.
   • Reforma de automatización de bombas en tablero eléctrico.
   • Reforma de inyección de cloro a las cisternas.

   Para ello se deberá proveer la totalidad de los materiales, equipos y mano de obra necesarios para dichas tareas, incluyendo la provisión de todas las tuberías, equipos electromecánicos, sus accesorios y todos los materiales para la ejecución de cada uno de los ítems comprendiendo las obras civiles, electromecánicas, etc.
2. Elaborar la totalidad de los Planos Conforme a Obra.
3. Todo otro requisito necesario para el buen funcionamiento de las obras de acuerdo con su fin.
4. Vestuarios e instalaciones sanitarias para el personal obrero. El contratista deberá construir los locales necesarios para vestuarios e instalaciones sanitarias, debiendo mantener los mismos en buenas condiciones de aseo, proveer agua en abundancia para los mismos y utilizar vigilancia adecuada.
5. Derechos varios. Incluye la totalidad de los tributos, derechos y aranceles que

correspondan de acuerdo a la obra de que se trata.

6. Cumplimiento de la normativa laboral. El Contratista será responsable del estricto cumplimiento de la normativa laboral vigente tanto en el orden nacional como local (ART, IERIC, etc.).

7. Orden y Limpieza. Los trabajos serán entregados completamente limpios y libres de materiales sobrantes y residuos. La obra se mantendrá limpia y ordenada por el Contratista durante todo el transcurso de la misma. Los residuos materiales provenientes de demolición y los sobrantes de construcciones o montajes efectuados por el Contratista serán transportados y depositados por el mismo en los sitios que indique la Inspección. El tratamiento y disposición final de residuos se enmarcarán, si correspondiera, en la ley de residuos especiales de la Provincia de Tierra de Fuego.

8. Plan De Gestión Ambiental. El Contratista deberá realizar los trabajos con la menor afectación posible al Medio Ambiente. Para ello, adoptará medidas necesarias de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones emitidas por las autoridades provinciales en la materia. El Contratista asumirá todas las responsabilidades por el cuidado y protección ambiental, situación que no concluirá con la finalización de los trabajos. Cumplirá con toda la legislación ambiental nacional y de la Provincia de Tierra de Fuego así también como las disposiciones municipales.

9. Seguridad y vigilancia de Obra. Se deberá establecer un sistema de vigilancia total de la obra y prever los sitios y los recintos adecuados para guardar los materiales y equipos hasta el momento de ser utilizados y será el único responsable por el adecuado mantenimiento y seguridad de los mismos. En caso de que ellos sufrieren algún tipo de alteración, daño, hurto o robo el Contratista deberá reponerlos.

   Proveerá y conservará todas las luces, protecciones, cercas y vigilancia cuando y donde sean necesarias o exigidas por la Inspección o por cualquier autoridad competente, para seguridad y conveniencia de las personas y la protección de bienes.

   Todas las afectaciones que produzcan las obras al tránsito peatonal y/o vehicular deberán ser señalizadas con letreros indicadores de desvíos, alertas y toda otra información de utilidad. En los lugares de peligro y en los que indique la Inspección, se colocarán durante el día, vallados con banderolas rojas y por la noche faroles eléctricos rojos en número suficiente, dispuestos en forma de evitar cualquier posible accidente.

10. Pruebas de Funcionamiento. Una vez terminadas las obras y aprobada su ejecución por parte de la Inspección, y de modo previo a la Recepción Provisoria; se procederá a realizar las pruebas de funcionamiento. Estas pruebas deberán ser posteriores a las pruebas hidráulicas de estanqueidad de estructuras y cañerías y estarán destinadas, fundamentalmente, a verificar los aspectos funcionales y operativos del sistema, en especial de la estación de bombeo.

4 Zona del proyecto

Esta obra se desarrollará dentro del Paso Fronterizo San Sebastián que pertenece al Departamento de Río Grande en la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur. Es un paraje ubicado en el kilómetro N°2.740, de la ruta Nacional N°3. Este

lugar está ubicado a unos 80 km de la ciudad de Río Grande.

5 Solicitud de documentación y permisos

La contratista, antes de dar inicio a los trabajos, deberá presentar a la Inspección todos los permisos correspondientes para la ejecución de la obra.

En el caso de ingreso u tareas de transporte vehicular, que se requiera desviar la misma e interrumpir la circulación del tránsito, se deberán pedir los permisos correspondientes. Así mismo deberá comunicarse con la Dirección Provincial de Energía a fin de garantizar que no se producirán accidentes con los cables de dicha institución y coordinar las tareas necesarias.

6 Disposiciones generales

Normativas de aplicación

Para el proyecto y la ejecución de las obras rigen entre otras, las Normas y Reglamentos establecidos a continuación:

- Normas IRAM.
- Normas ASTM
- SIREA - Reglamento CIRSOC.
- Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas Generales aprobadas como Anexo I y II respectivamente de la Resolución D.P.O.S.S.N° 939/16.
- Especificaciones y normas de la prestadora del servicio de Agua Potable D.P.O.S.S.
- Normas de la Dirección Nacional y de la Dirección Provincial de Vialidad
- Normas de la Dirección Nacional de Vialidad y de la Dirección Provincial de Vialidad.
- Reglamentaciones contra incendio. Dirección General de Bomberos.
- Ley de Higiene y Seguridad N° 19,587.
- Ley N° 24,051 sobre Residuos Peligrosos y Decreto Reglamentario N° 831/93. Resolución N° 233/86 de la Secretaría de Transporte de la Nación.
- Ordenanzas Municipales vigentes que rigen en la materia.
- Para la realización de lo relacionado al proyecto y ejecución de instalaciones eléctricas, las Reglamentaciones AEA 90364, partes 0 a 6 y 7-771. Los materiales eléctricos a utilizar en la obra deberán ser homologados y cumplir con las reglamentaciones IRAM, IEC o DIN correspondientes.

También serán de aplicación aquellas reglamentaciones de las empresas de servicios públicos nacionales, provinciales, municipales o privadas que interfieran en el área de ejecución de las Obras.

El Oferente y en su caso el Contratista, declaran tener pleno conocimiento de todas las Leyes y Normativas enumeradas precedentemente.

Independientemente de ello, el Comitente podrá requerir el cumplimiento de otras normas cuando a su juicio esto resulte conveniente y necesario para una correcta ejecución de las obras.

7 Materiales a proveer por el Comitente.

El comitente no proveerá ningún material.

8 Ensayos y/o pruebas de funcionamiento.

Se realizarán ensayos y/o pruebas de funcionamiento de todos los equipos y/o sistemas instalados y/o construidos en la obra, los mismos deben ser aprobados por la Inspección.

La Contratista deberá proveer y/o disponer de todos los elementos y/o equipos necesarios para la realización de las pruebas y ensayos que correspondan o indique la Inspección. El cumplimiento de este artículo no recibirá pago directo alguno.

Sólo una vez aprobados todos los ensayos y/o pruebas de funcionamiento de todos los equipos y/o sistemas instalados y/o construidos se procederá a la recepción provisoria total de la obra.

9 Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de los trabajos es de TREINTA DIAS (30) contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio de Obra. No se incluye dentro de este plazo el período correspondiente a la Veda Invernal, comprendido entre las correspondientes Actas de Suspensión y Reinicio de Obra.

10 Medición y Forma de Pago

La obra se ejecutará por sistema MIXTO:

- "UNIDAD DE MEDIDA" para el ítem 1
- "AJUSTE ALZADO" para los ítems 2, 3, 4 y 5

11 Ítem 1: Limpieza de Pozos de Bombeo

11.1 Generalidades

Este ítem comprende el acarreo, provisión e instalación de cañería, provisión e instalación de bomba elevadora y la utilización de equipos, herramientas y mano de obra, necesarios para lograr el correcto funcionamiento de los pozos.

El presente ítem incluye, la excavación, encamisado, la provisión y acarreo de los materiales y la prestación de equipos, enseres, maquinarias y otros elementos de trabajo, las pérdidas de material e implementos que no pueden ser extraídos, las medidas de seguridad a adoptar, y todo otro trabajo o provisión necesarios para su completa terminación y buen funcionamiento

de los pozo de bombeo.

El contratista, antes de comenzar las tareas deberá presentar a la inspección de obra la solución más apropiada para reparar los pozos de bombeo.

El pozo de bombeo N°1 que en la actualidad no funciona. Dicho pozo hace más de diez (10) años que no tiene mantenimiento y el agua extraída de él salía con mucho color. En la actualidad la bomba sumergida en ese pozo tampoco funciona.

El pozo de bombeo N°2 en la actualidad se encuentra en uso, presentando inconvenientes para reponer la cantidad de agua necesaria que ingresa a la napa freática.

Se debe asegurar que, en ambos pozos, la perforación maximice el caudal y la calidad del perforado, permitiendo extraer el agua de forma limpia, clara y libre de sedimentos en suspensión. Además, la perforación debe lograr mantener sus propiedades por el mayor tiempo posible.

Siendo exclusiva responsabilidad del contratista la elección del método de reparación y/o nueva perforación de ser necesario.

11.2 Medición y forma de Pago

La medición de la reparación y/o ejecución de un nuevo pozo de bombeo será por unidad totalmente terminada y aprobada por la Inspección y se liquidará al precio del ítem correspondiente de la Planilla de Cotización.

La certificación se realizará por unidad construida de la siguiente manera:

a) El 80% del precio unitario del ítem correspondiente, al momento de la puesta en marcha del pozo de bombeo.

b) El 20% restante, una vez que se hayan efectuado las pruebas de funcionamiento del pozo y de la aptitud del agua extraída. Debiendo siempre contar, con la aprobación de la Inspección de Obra.

12 Ítem 2: Reparación de Cañerías llenado de tanques

12.1 Generalidades

Este ítem comprende el acarreo, provisión e instalación de cañería de Polietileno de Alta Densidad (PEAD) Clase 10; diámetro nominal 75mm. Incluye también, provisión, acarreo y colocación de lecho de arena para asiento de la cañería, malla de advertencia detectable color Azul (para agua); accesorios de cañería; válvulas mariposa; y pruebas hidráulicas, como así también la provisión y/o utilización de equipos, herramientas y mano de obra, necesarios para su correcta terminación.

- Colocación de las tuberías

El contratista deberá tener en cuenta la base (encamado) y el material de relleno sean los adecuados, además de los procesos de compactación.

La base de la instalación debe ser lo suficientemente estable y el fondo de la zanja donde se apoyará la tubería deberá ser plano y libre de elementos cortantes. Para esto se debe preparar un encamado de arena fina o material seleccionado, de tal manera que la tubería no entre en contacto con elementos cortantes o puntiagudos que puedan dañarlo.

Una vez realizado el encamado se extiende la tubería y se coloca el material de relleno lateral o acostillado. Este material puede ser el que se extrajo de la zanja, pero al igual que en el punto anterior, el mismo debe ser seleccionado evitando los elementos grandes o cortantes que puedan dañar el tubo. Este relleno debe estar compactado cada 10 cm en los laterales de la tubería hasta cubrir la corona y por lo menos 15 cm más. La compactación debe realizarse de forma manual.

El resto de la zanja puede ser rellenado con material de la excavación y compactado cada 20 a 25 cm, utilizando saltarín. Se recomienda realizar la compactación de la zanja con tubo lleno y a presión, dejando las uniones libres para las pruebas hidráulicas.

Las uniones o derivaciones necesarias se ejecutarán con accesorios como Cuplas de Unión, Codos, Uniones "T", Derivación Domiciliaria, etc. serán por temperatura con Electrofusión.

- Pruebas Hidráulicas

Una vez instaladas las cañerías, las que funcionarán con presión, y con todas las uniones o derivaciones ejecutadas de acuerdo con las especificaciones respectivas se procederán a efectuar las pruebas hidráulicas de estanqueidad.

Primero se realizará la inspección ocular de la cañería en zanja seca. Luego se llenará la cañería con agua a 1,5 veces la presión nominal del caño por un tiempo de una (1) hora. Al término de dicho plazo se inspeccionará el aspecto exterior que presenta la cañería. La presencia de exudaciones o filtraciones localizadas será motivo de reemplazo de los materiales afectados.

12.2 Medición y Forma de Pago

La medición se efectuará de la siguiente manera:

a) El 90% del precio unitario anterior, con la colocación de las tuberías y piezas especiales.

b) Los 10% del precio unitario anterior, una vez efectuadas las pruebas hidráulicas de conformidad con la Inspección.

Se pagará de acuerdo al precio unitario contractual del ítem correspondiente.

13 Ítem 3: Reparación del Tablero Eléctrico

13.1 Generalidades

Este ítem comprende el acarreo, provisión e instalación de todos los componentes eléctricos necesarios, para un correcto funcionamiento automático de las bombas elevadoras.

El contratista, antes de comenzar las tareas deberá presentar a la inspección de obra el circuito unifilar de la solución propuesta y las planillas de cargas del tablero.

Se deberá agregar un interruptor de nivel en la cisterna de agua potable a efectos de que las bombas arranquen escalonadamente a medida el consumo de agua potable lo requiera.

En el tablero eléctrico se deberá agregar un relé de protección de tensión, de manera que proteja a los equipos electromecánicos ante fallas en la red e energía eléctrica existente en el paso fronterizo.

13.2 Medición y Forma pago

La medición de la remodelación del tablero eléctrico será por unidad totalmente terminada y aprobada por la Inspección y se liquidará al precio del rubro correspondiente de la Planilla de Cotización.

La certificación se realizará por unidad construida de la siguiente manera:

a) El 80% del precio unitario del ítem correspondiente de la Planilla de Propuesta, al momento de la puesta en marcha del sistema.

b) El 20% restante de dicho precio una vez que se probado el funcionamiento del tablero y el sistema de medición de nivel.

14 Item 4: Remodelación Sistema de Dosificación de Cloro

14.1 Generalidades

Este ítem comprende el acarreo, provisión e instalación de todos los componentes eléctricos necesarios para la ejecución de un nuevo sistema de inyección de cloro.

El contratista, antes de comenzar las tareas deberá presentar a la inspección de obra la solución propuesta, la cual contará con la provisión de una bomba dosificadora de cloro y las mangueras con sus accesorios para el correcto funcionamiento del sistema.

14.2 Medición y forma de Pago

La medición de la ejecución del nuevo sistema de inyección de cloro será por unidad totalmente terminada y aprobada por la Inspección y se liquidará al precio del rubro correspondiente de la Planilla de Cotización.

La certificación se realizará por unidad construida de la siguiente manera:

a) El 80% del precio unitario del ítem correspondiente de la Planilla de Propuesta, al momento de la puesta en marcha del sistema.

b) El 20% restante de dicho precio una vez que se probado el funcionamiento del tablero y el sistema de medición de nivel.

15 Ítem 5: Higiene y seguridad

15.1 Generalidades

Este ítem incluye todos los materiales, la mano de obra y el equipamiento para dar cumplimiento a lo establecido en las normas respectivas, los cuales como mínimo serán:

- La vestimenta y elementos de seguridad y protección del personal,
- Los servicios sanitarios móviles (baños químicos)
- Los honorarios del Técnico/profesional en Higiene y Seguridad que actuara en la obra.

El Contratista deberá dar cumplimiento a las normas vigentes en materia de seguridad e higiene del trabajo, sean éstas de carácter Nacional, Provincial o Municipal. Respetará también las normas que corresponden según la índole de tareas a realizar.

El Contratista aceptará todas las modificaciones que el Comitente le haga conocer en el futuro respecto de normas internas concernientes a seguridad e higiene en el trabajo.

Deberá proveer a su personal de los elementos de seguridad para la tarea que habrá que desarrollar, siendo exclusivo y directo responsable de que dicho personal utilice permanentemente los mencionados elementos. Destinará a tal fin un profesional responsable como matriculado en higiene y seguridad quien además se hará cargo en forma directa de la instrucción a su personal.

El Contratista desarrollará todas las actividades laborales con adecuadas condiciones de Higiene y Seguridad para brindar la protección necesaria a los trabajadores, a terceros, a las instalaciones y a los equipos.

Requisitos

El Contratista será responsable de cualquier accidente que ocurra a su personal y al de la Inspección Técnica, correspondiéndole, en consecuencia, el cumplimiento de las obligaciones que establece la Ley Nacional Nº 24557.

El Contratista dará fiel cumplimiento de los siguientes requerimientos:

1. Contrato con una A.R.T.
2. Plan de Seguridad según Resolución Nacional de Secretaría de Riesgos de Trabajo Nº 51/97.
3. Aviso inicio de Obra firmado por A.R.T.
4. Listado del personal amparado por A.R.T.
5. Constancia de Pago de A.R.T.
6. Copia del Contrato con el responsable matriculado de Higiene y Seguridad.
7. Copia del registro de capacitación en temas de seguridad Industrial del personal afectado.
8. Listado de centros de emergencias a contactar en caso de accidentes.
9. Listado de Centros de atención médica.
10. Cláusula de no repetición.
11. Cronograma de trabajos previstos.
12. Listado de productos químicos a utilizarse con los recaudos a tomar al respecto.
13. Información sobre el servicio de emergencias y asistencia para el personal que sufra accidentes de trabajo. Nómina del personal actualizada, con altas visadas por A.R.T. Se informarán altas y bajas del personal y fecha de inicio de cobertura visada por la A.R.T

Seguridad

A continuación, se enumeran aspectos que deberán tenerse en cuenta:

Si las obras se desarrollaran a profundidades mayores a 6,00 m con presencia de napa, adquiere importancia el aspecto de seguridad en las excavaciones motivo por el cual es necesario la designación de un responsable de Higiene y Seguridad, quien deberá ser un profesional matriculado en la materia, presentado mediante una notificación formal por parte

del Contratista.

La evaluación de los riesgos de la construcción y los procedimientos de seguridad deberá ser realizada en forma conjunta entre el responsable de la seguridad en el trabajo y el Jefe de Obras o profesional encargado del diseño de los procedimientos constructivos designado por el contratista.

Los elementos de protección para todo el personal, serán como mínimo: casco, calzado de seguridad, anteojos de seguridad incoloros y guantes de protección y todo otro elemento que sea necesario, según los riesgos de las tareas. Se deberá llevar registro de la entrega de estos elementos en una ficha individual preparada para tal fin, la que estará en el pañol de obra a disposición del Comitente y de eventuales inspecciones que pudieran ser llevadas a cabo por organismos oficiales o A.R.T.

Servicios sanitarios, vestuarios con taquillas y comedor para el personal, con adecuadas condiciones de higiene y según la cantidad y ubicación del personal en obra.

Certificación de estado y capacidad de toda grúa u otro equipo o elemento para el izaje y/o transporte de cargas que el Contratista emplee o contrate para su uso en la obra. Este documento deberá ser emitido por un ingeniero matriculado con incumbencia en la materia.

Tableros eléctricos con protección térmica y diferencial y derivación a tierra. La distribución eléctrica deberá hacerse a través de cables para intemperie y las conexiones mediante fichas normalizadas.

La enunciación precedente no es taxativa sino enunciativa de aspectos relevantes, no eximiendo al Contratista de cumplir con todas las exigencias que establecen las normas vigentes.

Incumplimientos

Ante el incumplimiento de alguno de los Requisitos de Higiene y Seguridad aquí establecidos, y de los particulares pautados para la obra, el Contratista será intimado formalmente para su corrección mediante Orden de Servicio.

Sin perjuicio de las estipulaciones precedentes, el Contratista deberá mantener indemne al Comitente ante cualquier reclamo que se le plantee a la misma por incumplimiento del Contratista y/o sus subcontratistas de las normas de Higiene y Seguridad del Trabajo.

Orden y Limpieza

Los trabajos serán entregados completamente limpios y libres de materiales sobrantes y residuos. La obra se mantendrá limpia y ordenada por el Contratista durante todo el transcurso de la misma.

Los residuos materiales provenientes de demolición y los sobrantes de construcciones o montajes efectuados por el Contratista serán transportados y depositados por el mismo en los sitios que indique la Inspección. El tratamiento y disposición final de residuos se enmarcarán, si correspondiera, en la ley de residuos especiales de la Provincia.

Plan De Gestión Ambiental: Generalidades

El Contratista deberá realizar los trabajos con la menor afectación posible al Medio Ambiente.

Para ello, adoptará medidas necesarias de acuerdo a las recomendaciones e instrucciones emitidas por las autoridades provinciales en la materia.

El Contratista establecerá los componentes ambientales que se afectarán, identificando las operaciones que pudieran causar impactos negativos y las acciones necesarias para su eliminación, mitigación, remediación o compensación. Será responsabilidad del Contratista ejecutar por sí mismo o por terceros aprobados por la Inspección, las acciones que correspondan y toda otra acción impartida fehacientemente por la Inspección, para la mejor reducción de los efectos ambientales. Deberá contemplar tanto las acciones directas que se desarrollen por medio de los trabajos como también los efectos tales como limpieza de las obras, eliminación de residuos, control de la contaminación, de olores, manejo de residuos peligrosos, prevención de incendios, etc.

Responsabilidades

El Contratista asumirá todas las responsabilidades por el cuidado y protección ambiental, situación que no concluirá con la finalización de los trabajos. Cumplirá con toda la legislación ambiental nacional y de la Provincia de Tierra de Fuego así también como las disposiciones Municipales.

Al sólo efecto de facilitar el conocimiento de los aspectos a tener en cuenta se adjunta un listado no taxativo de los mismos:

1. Control del suelo extraído y/o acopiado evitando se desparrame o disemine fuera de la zona afectada por la obra.
2. Realizar una adecuada planificación de obra para coordinar acciones conjuntas con los medio de transporte público, a fin de implementar un sistema de desviación de tránsito en los casos que sea necesario y poder comunicarlos con la debida anticipación a los usuarios, en coordinación con el Municipio de Ushuaia.
3. Señalizar explícitamente la obra (carteles, vallados, etc.), mantener balizamientos nocturnos, sereno o personal de custodia.
4. Recursos hídricos subterráneos: cuando se deban desarrollar actividades de depresión de la napa freática, el agua extraída deberá ser conducida y canalizada, evitando enlagunamientos y otro tipo de estancamiento
5. Se debe preservar la integridad de los arbustos y los árboles. En caso de extracciones inevitables, se revegetará el lugar a la brevedad, una vez finalizados los trabajos, dejándolo en las mismas o mejores condiciones en que se encontraba antes de iniciar las tareas de construcción.
6. Promover una rápida y adecuada restauración definitiva de las condiciones anteriores a la ejecución de la obra. Restaurar a su estado original la infraestructura existente.
7. Control de polvo. Se deberá evitar la presencia de polvo en cantidad excesiva en la atmósfera mediante un cuidadoso manipuleo de los materiales pulverulentos, barrido y el eventual riego controlado a fin de evitar la formación de barro sobre las calzadas afectadas o adyacentes.
8. Control de humos: se deberá controlar los sistemas de combustión interna de los motores de las máquinas empleadas, a fin de mantener la emisión de humo por parte de las mismas dentro de los parámetros aceptados por la reglamentación vigente. Todo vehículo, equipo y maquinaria pesada a utilizar durante la ejecución de la obra, deberá contar con la Revisión Técnica Obligatoria vigente, que verifique el buen estado mecánico y de carburación, a fin de reducir las emisiones
9. Derrame de combustibles y lubricantes: se deben extremar las precauciones para evitar derrames.

10. Limitar la carga máxima de los camiones. Evitar que las maquinarias pesadas o los camiones con carga se desplacen por vías deterioradas; la circulación de maquinarias y equipos deberá realizarse exclusivamente dentro de los límites de trabajo, disminuyendo los movimientos durante las horas pico de tránsito a fin de minimizar el riesgo de accidentes.
11. Control de ruidos: se mantendrá el nivel de ruidos dentro de los valores propios de una obra de las características que presenta la misma, considerando que se van a emplear camiones y equipo pesado de construcción. Las máquinas empleadas deberán poseer los sistemas de mitigación de ruido originales de fábrica en perfecto funcionamiento.
12. Control de residuos: los obradores y espacios afectados por las obras deberán ser mantenidos de manera permanente limpia y ordenada, evitando la acumulación innecesaria de escombros y residuos en general. Los diferentes tipos de residuos se dispondrán conforme lo indicado por la reglamentación vigente. Además se deberá planificar adecuadamente el obrador garantizando provisión de agua potable, disposición de efluentes sanitarios y domésticos en forma separada y con el tratamiento adecuado, colocación de baños químicos garantizando una frecuencia adecuada de limpieza; instalar cámara séptica y cloración
13. Control de productos químicos: se deberá prestar especial atención a la manipulación y disposición de los productos químicos tales como solventes, adhesivos o resinas, que puedan utilizarse en la obra o acopiarse en obradores o depósitos.
14. Control de olores: cuando se efectúen tareas que puedan diseminar olores molestos, se adoptarán las medidas de contención necesarias con anterioridad a las mismas. Se deberá evitar la diseminación de aerosoles, gases o vapores de cualquier naturaleza que puedan afectar la salud humana.
15. Prevención y protección contra incendios: tanto en los obradores y depósitos de materiales como en las áreas de trabajo, se mantendrá un permanente cuidado a fin de evitar se inicie un incendio y se poseerán los elementos de extinción de los mismos acordes con el tipo de riesgo. Se pondrá especial atención a los espacios a recorrer para alcanzar los elementos de extinción.

15.2 Medición y Forma de Pago

Este ítem se certificará mensualmente en forma proporcional al porcentual del avance de la obra para el mes a certificar.

Se pagará el proporcional correspondiente al precio del ítem establecido en la oferta, una vez que haya sido aprobado por la inspección.